

1986



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de octubre de dos mil dos,
POR UNA PARTE: La Universidad de la República representada por el Sr. Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y la Decana de la Facultad de Ingeniería, Ing. María Simón y **POR OTRA PARTE:** la Escuela Militar representada por su Director el Sr. Gral. Juan C. Couture.

CONSIDERANDO: I) El convenio marco entre la Universidad de la República y el Ejército Nacional firmado el 3 de Septiembre de 1993, por el que se suscribió un reconocimiento de asignaturas entre ambas Instituciones;

II) Que se mantienen en su totalidad los objetivos establecidos en aquella oportunidad, donde se acordó que "ambas partes adoptarán las medidas necesarias para promover el reconocimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas según sus respectivos planes de estudio y conforme a la normativa vigente en cada institución"

III) Que el tiempo transcurrido hizo necesaria una revisión de los programas de materias incluidas en el convenio instrumental de reválidas en aquella ocasión;

ACUERDAN- PRIMERO: La Facultad de Ingeniería y la Escuela Militar reconocerán a todos los efectos, la validez de las asignaturas aprobadas en una u otra institución conforme al siguiente detalle:

ESCUELA MILITAR	FACULTAD DE INGENIERIA
Análisis Matemático I A	16 créditos correspondientes al curso de Calculo I
Análisis Matemático I B	16 créditos correspondientes al Curso de Calculo II
Matemática Aplicada Geometría y Álgebra Lineal A	9 créditos correspondientes a Geometría y Álgebra Lineal 1
Matemática Aplicada, Geometría y Álgebra Lineal B	5 créditos correspondientes a Geometría y Álgebra Lineal 2
Análisis Matemático IIA	9 créditos correspondientes al curso de Cálculo 3
Análisis Matemático IIB	6 créditos que corresponden al curso de Ecuaciones Diferenciales
Mecánica IA	8 créditos en Física no acumulables con Física General 1
Mecánica IB	6 créditos en Física no acumulables con Mecánica Newtoniana
Mecánica II	14 créditos en Física no acumulables con Mecánica de Sistemas Fenómenos Ondulatorios
Física II	14 créditos en Física no cumulables con Física Térmica

SEGUNDO: Se nombrará una comisión que estará integrada por el Jefe de Estudios de la Escuela Militar y un representante de la Facultad de Ingeniería. La misma tendrá como

cometido mantener actualizados los programas de la Escuela Militar con la Facultad de Ingeniería, para lo cual deberá reunirse por lo menos una vez en el año.

TERCERO: En el caso de realizarse cambios en las asignaturas que se dictan en las respectivas Instituciones, la Comisión definida en el apartado Segundo asesorará a las respectivas autoridades sobre los cambios en la asignación de créditos y/o con que asignaturas no son acumulables los mismos. Dichos cambios tendrán validez a partir de la aprobación por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y el Director de la Escuela Militar.

Toda modificación introducida por cualquiera de las partes en sus respectivos Planes de Estudios en forma unilateral, significará una revisión del Convenio, dejando en suspenso el mismo con relación a la o las asignaturas involucradas.

CUARTO: El convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes

QUINTO: Este convenio entrará en vigencia a partir del momento en que se firme.



Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector



Gral. Juan C. Couture
Director



Ing. María Simón
Decana